Buenos Aires, 24 de noviembre de 1975.-

Visto el presente expediente N° 174.645/75 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el cual se tramita la renovación del contrato de locación correspondiente al insueble de la calle Las Heras N° 486 de la ciudad de Mendoza, ocupado por la Secretaría del Registro de inrolados dependiente del Juzgado Federal con asiento en esa ciudad, y

Considerando:

Que a fs. 43 el apoderado de los propietarios del mencionado inmueble manificata que "mis mandantes dan por terminadas estas "gestiones de arregle, dejan sin efecto su propuesta y expresan su deci-"sión de continuar la tramitación del juicio nº 22.065-A caratulado: "González Iriarte Juan y Otros c/. Gobierno de la Nación, por Desalojo".

Que a fs. 47 vta, el Juzgado Federal de Mendoza informa que no se ha "podido obtener noticias de local alguno que se arrien"de y reúna las condiciones necesarias mínimas para el funcionamiento
"de esta Secretaría Electoral".-

Que a fin de lagrar la solución del problema planteado, corresponde adoptar con toda urgencia las pertinentes medidas.-

Por ello, EL PRESIDENTE RESUELVE:

l°) Autorizar al Juzgado Federal de Nendoza a requerir una oferta de los propietarios mediante la fijación de un nuevo alquiler, cuyo plazo de mantenimiento no sea inferior a sesenta (00) días, y cuyas bases contractuales se ajusten al "proyecto" de convenio obrante a fs. 41.-

2°) Autorizar -en caso de negativa de los propietarios a formular la oferta a que se refiere el artículo precedente- a la
Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a
convocar a una licitación, en la ciudad de Mendoza, con el objeto de lo
grar la locación de un insueble destinado a la Secretaría Electoral del
asiento, sobre la base de un pliego de condiciones que deberá confeccio
narse con la intervención del señor Juez a cargo del Juzgado Federal de
esa ciudad.-

3°) Autorizar a efectuar los trámites pertinentes para lograr la exprepiación del inmueble de la calle Las Heras N° 486 de la citada ciudad, en caso de fracasar el llamado a licitación dispuestosprecedentemente.

4°) El gasto resultante de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a las partidas presupuestarias pertinentes.-

5°) Registrese, devuélvase a la citada Dirección para su remisión -con urgencia- al Tribunal interviniente y demás efectos. Dése intervención al Registro de Immebles Judiciales.-

ME COPIA

MIGUEL ANGEL BERCAITZ

CARLOS MARIA BRAVO SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTIGIA DE LA NACION